



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
 Oficina
 Ejecutiva de Planeamiento
 y Desarrollo

Arequipa, 02 de junio del 2026

OFICIO N° 1029 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD

Señora:
MG. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
 DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Presente.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE 01 SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SANITARIA
ATENCIÓN : Logística

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por intermedio del presente remitirle los términos de referencia (TDR) del personal a contratarse por terceros que se requiere, para realizar el Servicio como: SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SANITARIA para la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	9002
Producto	2652306
Fuente de financiamiento	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON, SOBRECANON
Tipo de recurso	: H
Meta presupuestal	: 0152
Clasificador de gasto	: 2.6 81.31
Actividad Operativa	: C0703 - 2652306

Sin otro particular. Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

RCLS/alcs
 DOC: 9640345
 EXP: 5810070

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 05 JUN. 2026
 Hora 10:40 Folios 15

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
 05 JUN 2026
 1421 15

Cambio y Desarrollo

PEDIDO DE SERVICIO N°

000765

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL D
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000765

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANES PROGRAMAS E INVERSION
Entregar a Sr(a) : LAIME SIVANA ROBERTO CARLOS
Fecha : 02/06/2026
Actividad Operativa : C0703 2652306 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS
Motivo : OFICIO N° 1029-2026-GRA/GRS/GR-OEPD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-18	0152	20	044	0096	9002	2652306	6000001

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
071100380780	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SANITARIA		SERVICIO

2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACION DEL SERVICIO DE EVALUACION EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 265

3.FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene como finalidad contratar un profesional para la evaluación en la especialidad de instalaciones sanitarias para el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2652306, para g

6.ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O MEDIDAS:

El especialista para la evaluación del estudio de instalaciones sanitarias deberá desarrollar, dentro de sus competencias y conforme a la normativa aplicable, detallándose las siguientes actividades:

"Verificación de puntos de conexión existentes de agua y desagüe.

"Evaluar el Diseño de redes de agua fría.

"Evaluar el Diseño de redes de desagüe y ven

"Evaluar plano general de derivación, y colectoras de red desagüe.

"Evaluar plano de desarrollo y/o de obra por cada batería de servicio higiénico.

"Elaborar plano de detalles de las instalaciones sanitarias del cisterna y tanque elevado de corresponder

"Evaluar plano de detalles de las instalaciones sanitarias para la construcción de las instalacióne

19.Requisitos de calificación y/o perfil del proveedor.

Capacidad legal

-EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

-El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.

-No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo no estar inscrito en el registro de deudores

20.Lugar y plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será en la Puesta de Salud de Churca en el distrito de Puyca en la Provincia de la Unión en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la cual se computa a partir del día siguiente de entrega formal por parte de la entidad mediante carta con la información técnica

27.Entregable.

Único Entregable: El proveedor deberá presentar 01 juego original del informe de evaluación de acuerdo al punto 21 dando las OBSERVACIONES y/o OPINION FAVORABLE a la especialidad de instalaciones sanitarias del expediente técnico la cual se computa a partir del día siguiente de entrega formal por parte de la entidad mediante carta con la información técnica



PEDIDO DE SERVICIO N°

000765

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL D
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000765

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANES PROGRAMAS E INVERSION
Entregar a Sr(a) : LAIME SIVANA ROBERTO CARLOS
Fecha : 02/06/2026
Actividad Operativa : C0703 2652306 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS
Motivo : OFICIO N° 1029-2026-GRA/GRS/GR-OEPD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-18	0152	20	044	0096	9002	2652306	6000001

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	-----------	---------------

Después de la opinión favorable del coordinador del expediente técnico el proveedor presentará 02 juegos originales de su informe final, asimismo, se adjuntará:
a) Una versión digital en CD con toda la información digitalizada que se utilizó en la ejecución del servicio en los siguientes formatos:
o Para archivos de texto: en formato *doc o *docx.
o Para

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

Arequipa, 4 de junio del 2026

CARTA N° 008 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD

Señora:

CPC Roberto Carlos Laime Sivana
Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Presente. -

ASUNTO : PRESENTACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EVALUACION DE INSTALACIONES SANITARIAS


Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo remitirle los términos de referencia (TDR) para la contratación del servicio especializado para evaluación, con la finalidad de contar con un profesional que realice la evaluación respectiva al estudio de instalaciones sanitarias del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD CHURCA, DISTRITO DE PUYCA, PROVINCIA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" para un adecuado desarrollo.

El personal es contrato de terceros que se requiere, para efectuar funciones como: SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EVALUACION DE INSTALACIONES SANITARIAS.

Sin otro particular. Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


Sandra Ticona Suro
INGENIERA CIVIL
CIP N° 284345

GERENCIA REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	
04 JUN. 2026	
RECIBIDO:	
HORAS: 4:34	FOLIOS: 12

DOC:
EXP:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

FORMATO N° 02

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE EVALUACION EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA:

- ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
- RUC : 20498390570
- GERENCIA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
- DEPENDENCIA : DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACION DEL SERVICIO DE EVALUACION EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2652306

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene como finalidad contratar un profesional para la evaluación en la especialidad de instalaciones sanitarias para el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2652306, para garantizar un buen diseño adecuado abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y drenaje pluvial, conforme a la normativa vigente y requerimiento de la puesta de salud de Churca.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD:

- El presente encargo nace del pedido con el Oficio N° 0368-2025-MDP/A por la municipalidad distrital de Puyca, solicitando la elaboración del expediente técnico DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2652306.
- Así mismo del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la gerencia regional de salud y la municipalidad distrital de Puyca.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Contratar los servicios de un profesional para la evaluación del estudio especializado en instalaciones sanitarias para el expediente técnico del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2652306.



Norie Alexandra Ticona Sur
INGENIERA CIVIL
CIP N° 284345



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

- **Objetivo Especifico:** El presente servicio busca contar con un profesional que evalúe en la especialidad de instalaciones sanitarias tendrá que verificar el diseño de la redes de agua fría y desagüe, el diseño del sistema de drenaje pluvial, los planos sanitarios, las memorias de cálculo para el proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N°2652306.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O MEDIDAS:

6.1. Actividades.

El especialista para la evaluación del estudio de instalaciones sanitarias deberá desarrollar, dentro de sus competencias y conforme a la normativa aplicable, detallándose las siguientes actividades:

- Verificación de puntos de conexión existentes de agua y desagüe.
- Evaluar el Diseño de redes de agua fría.
- Evaluar el Diseño de redes de desagüe y ventilación sanitaria.
- Evaluar el Diseño de drenaje pluvial.
- Evaluar el Diseño de cisterna, tanque elevado y sistema de bombeo de corresponder.
- Evaluar el Diseño de cajas de registro, buzones y accesorios sanitarios.
- Evaluar el Diseño de evacuación de aguas pluviales de techos y coberturas.
- Evaluar la Memoria descriptiva sanitaria que deberá contener (generalidades, objetivo, ubicación, normatividad, descripción general del proyecto)
- Evaluar Plano general de distribución y almacenamiento de agua fría, agua caliente, contradiciendo).
- Evaluar plano general de derivación, y colectoras de red desagüe.
- Evaluar plano de desarrollo y/o de obra por cada batería de servicio higiénico.
- Elaborar plano de detalles de las instalaciones sanitarias del cisterna y tanque elevado de corresponder
- Evaluar plano de detalles de las instalaciones sanitarias para la construcción de las instalaciones sanitarias (redes generales, por bloque, SS.HH, tanque elevado y cisterna de agua)
- Evaluar planos isométricos
- Evaluar planos complementarios de corresponder
- Evaluar las Especificaciones técnicas de acuerdo a su especialidad.
- Evaluar los Metrados sanitarios.
- Evaluar los costos y presupuestos (se va anexar cotizaciones)

7. Procedimiento.

El procedimiento de la prestación de los servicios se dará en coordinación con el área de la Unidad Ejecutora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud (GERESA).

8. Plan de Trabajo.

No aplica





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

9. Recursos a ser provistos por el proveedor.

No aplica

10. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad facilitará la documentación necesaria para la evaluación del estudio de instalaciones sanitarias del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA en la Oficina para la realización de las actividades.

11. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.

No aplica

12. Normas técnicas.

No aplica

13. Impacto ambiental.

No aplica

14. Seguros.

- El proveedor debe contar con seguro de riesgos contra accidentes.
- El proveedor debe contar con implementos de seguridad según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

15. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

16. Mantenimiento preventivo.

No aplica

17. Soporte técnico.

No aplica

18. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

19. Requisitos de calificación y/o perfil del proveedor.

19.1 Capacidad legal

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no tener



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

- impedimento para contratar con el Estado, nepotismo, CCI, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

19.2 Capacidad técnica

CAPACIDAD DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	CANT	PROFESION	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL	01	Ingeniero Sanitario y/o Civil colegiado y Habilitado	Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia en general que se computa desde la colegiatura. Experiencia específica mínima de dos (02) años como proyectista y/o formulador y/o consultor y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o especialista en elaboración de perfiles y/o expedientes técnicos y/o IOARR y/o proyectos de pre inversión en obras similares que se computa desde la colegiatura.

- El Postor deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera: copia simple de contratos, órdenes de servicio, constancias o certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del servicio propuesto.
- Con disponibilidad inmediata para realizar viajes al interior del Departamento Arequipa, según se requiera.

20. Lugar y plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será en la Puesta de Salud de Churca en el distrito de Puyca en la Provincia de la Unión en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la cual se computa a partir del día siguiente de entrega formal por parte de la entidad mediante carta con la información técnica para la evaluación, posteriormente el proveedor tendrá un plazo máximo de 20 (veinte) días calendarios.

Para el levantamiento de observaciones tendrá un plazo de 10 días calendarios de notificada las observaciones.

21. Resultados esperados.

Generar productos técnicos para la evaluación de la especialidad de diseño de instalaciones sanitarias del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N°2652306, detallándose de la siguiente manera:

- Contenido del informe de evaluación deberá contener lo siguiente:
 - ✓ Índice
 - ✓ INFORMACIÓN GENERAL
 - ❖ Nombre del proyecto.
 - ❖ CUI (de corresponder).
 - ❖ Ubicación.



- ❖ Entidad.
- ❖ Objetivo de la evaluación.
- ✓ ANTECEDENTES
 - ❖ Documentación técnica revisada.
 - ❖ Alcance de la evaluación realizada.
- ✓ EVALUACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - ❖ Evaluación de la Memoria descriptiva
 - ❖ Evaluación de la Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias.
 - ❖ Evaluación del Plano general de distribución y almacenamiento de agua fría, agua caliente, contradiciendo.
 - ❖ Evaluación del Plano general de derivación, y colectoras de red desagüe.
 - ❖ Evaluación del Plano de desarrollo y/o de obra por cada batería de servicio higiénico.
 - ❖ Evaluación del Plano de detalles de las instalaciones sanitarias del cisterna y tanque elevado de corresponder
 - ❖ Evaluación del Plano de detalles de las instalaciones sanitarias para la construcción
 - ❖ Evaluación del Planos isométricos
 - ❖ Evaluación del Planos complementarios de corresponder
 - ❖ Evaluación de las Especificaciones técnicas de acuerdo a su especialidad.
 - ❖ Evaluación de los Metrados de acuerdo a su especialidad.
 - ❖ Evaluación de los Costos y presupuestos de acuerdo a su especialidad
- ✓ CUADRO DE OBSERVACIONES (Número correlativo, descripción de la observación y Sustento técnico y normativo).
- ✓ CONCLUSIONES (Pronunciamiento técnico respecto a la especialidad instalaciones sanitarias y determinación de la conformidad o necesidad de subsanaciones).
- ✓ RECOMENDACIONES (Acciones necesarias para el levantamiento de observaciones y Recomendación de aprobación o reformulación, según corresponda).
- ✓ ANEXOS (Cuadros de revisión, Panel fotográfico, Documentación técnica de sustento, planos revisados y visados).
- ✓ Cd - digital

22. Otras obligaciones del contratista.

No aplica

23. Adelantos.

No aplica

24. Subcontratación.

No aplica

25. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

26. Propiedad intelectual.

No aplica

27. Entregable.

Único Entregable: El proveedor deberá presentar 01 juego original del informe de evaluación de acuerdo al punto 21 dando las OBSERVACIONES y/o OPINION FAVORABLE a la especialidad de instalaciones sanitarias del expediente técnico la cual se computa a partir del día siguiente de entrega formal por parte de la entidad mediante carta con la información técnica evaluando memorias de cálculo, posteriormente el proveedor tendrá un plazo máximo **de 20 (veinte) días** calendarios.

Después de la opinión favorable del coordinador del expediente técnico el proveedor presentará 02 juegos originales de su informe final, asimismo, se adjuntará:

a) Una versión digital en CD con toda la información digitalizada que se utilizó en la ejecución del servicio en los siguientes formatos:

- Para archivos de texto: en formato *.doc o *.docx.
- Para archivos de hoja de cálculo: *.xls o *.xlsx.
- Para archivos de gráficos de ingeniería: *.dwg.
- Para archivos de visualización de archivos: *.pdf.

El proveedor deberá presentar todo lo solicitado por mesa de partes sus 02 juegos originales y su solicitud de pago en la Gerencia Regional de Salud dentro de los plazos correspondientes de manera física cual será derivada toda la información descrita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) según los plazos establecidos.

28. Forma de pago.

Crédito en un (01) entregable, previa opinión favorable por parte del evaluador del expediente técnico y conformidad emitida por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Nº Entregables	Plazo de Ejecución	Monto por entregables estimado
1	Hasta 20 días calendarios a partir del día siguiente de entrega formal por parte de la entidad mediante carta con la información técnica para la evaluación	S

29. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio debe de, contener el informe de opinión favorable del evaluador, para que posteriormente la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la conformidad, de la Gerencia Regional de Salud, adjuntando el recibo por honorarios y/o factura y demás anexos para su correspondiente tramite.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

30. Fórmula de reajuste.

No aplica

31. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En ese contexto y de conformidad en el artículo 4 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, corresponde que a través de usted se ponga en conocimiento a las diferentes áreas usuarias para el cumplimiento de la misma.

32. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Posterior a la ejecución del servicio, de existir observaciones al producto entregable, la entidad podrá solicitar al proveedor del servicio su absolución en el plazo determinado por la entidad, no pudiendo exceder de 05 días calendarios, caso contrario de negarse injustificadamente a absolver observaciones, la entidad podrá tomar las acciones legales correspondientes de existir perjuicio por la demora y/o negativa de absolver las consultas y observaciones.

La conformidad de la ejecución del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

33. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

34. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

35. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

36. Clausula anticorrupción y antisoborno

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva N°01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°48-GRA/GR.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, de la empresa, así como los integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar.

37. Observaciones

El contratista, una vez recibida la esquila de observaciones, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para el levantamiento de las misma, de no cumplir con dicho plazo se incurrirá a la penalidad descrita en el inciso 6.26 Otras Penalidades aplicables, de dicho requerimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Norie Alexandra
INGENIERO
CIEN

3

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA

Conste por el presente, el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA, identificada con RUC Nro. 20312111749, con domicilio legal en Calle Plaza Principal S/N – Distrito de Puyca, Provincia de la Unión y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Alcalde Sr. Juan Rosas Jiménez Quille, identificado con D.N.I. Nro. 41153805, quien procede según facultades otorgadas en el Acuerdo de Concejo Nro.13-2026-MDP/A, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA MUNICIPALIDAD".

LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA, identificada con RUC Nro. 20172661794, con domicilio legal en la Avenida la Salud S/N; distrito de Arequipa, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa, debidamente representado por su Gerente Regional Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez, identificado con D.N.I. Nro. 29275030, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 254-2025 GRA/GR, quien procede en merito a la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 246-2023-GRA/GR "Delegación de facultades del GORE a GERESA para suscribir convenios en temas de salud" a quien en lo sucesivo se le denominará "GERENCIA SALUD", en los términos y condiciones siguientes:

El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Acuerdo de Concejo Nro. Nro.13-2026-MDP/A.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política, y cuya finalidad es promover una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de acuerdo a las políticas y planes nacionales y regionales.

LA GERENCIA DE SALUD es un órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa que conforme con lo prescrito en la Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional Nro. 044-AREQUIPA, le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud; planificar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional; y poner a disposición de la población la oferta de infraestructura y servicios de salud.

En adelante y para efectos del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA GERENCIA SALUD** podrán ser denominados de forma conjunta como **LAS PARTES**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA
Tec. Enj. Juan Rosas Jiménez Quille
AL CALDE
DNI 41153805



El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (02) años, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes, mediante adenda suscrita por los representantes autorizados para ese momento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES.

Toda modificación, restricción o ampliación que las partes consideren convenientes al presente documento, se harán mediante adenda o cláusulas adicionales debidamente suscritas, las mismas que formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de su aprobación por las respectivas entidades.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio, podrá ser resuelto, por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo ante las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.
- c) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores interinstitucionales a los siguientes funcionarios:

- Por LA MUNICIPALIDAD : Gerente Municipal
- Por LA GERENCIA SALUD : Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES

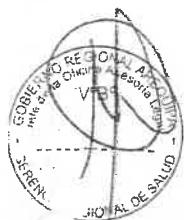
Se hace presente que cada entidad es responsable administrativamente por las actividades que ejecutara y que se encuentra detalladas en las obligaciones de las partes de presente convenio, por tanto la ejecución de sus compromisos no implica transferencia de presupuesto entre las partes.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - DE LA RELACION ENTRE LAS PARTES.

Este convenio no origina ninguna relación entre las partes, que no sean las de contratantes independientes en el desarrollo de las actividades específicas en el mismo. Ambas partes convienen expresamente que no se está estableciendo ningún vínculo laboral o contractual entre ellas.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - ANTICORRUPCION

LAS PARTES se comprometen a abstenerse de realizar cualquiera práctica o acción que no se ajuste o no este contemplada en las normas o que pueda poher en cuestión su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero, caso contrario se aplicará lo señalado en la cláusula de resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA
Tec. Enj. Juan Rosas Jiménez Quille
ALCALDE
DNI: 41153805



Municipalidad Distrital de Puyca

Provincia La Unión - Arequipa



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puyca, 16 de octubre del 2025

OFICIO N° 0368-2025-MDP/A

Señor:
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Atención:
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo

Presente. -

Asunto : Solicito la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2652306

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación de la Municipalidad Distrital de Puyca, con el propósito de expresar nuestro interés institucional en coordinar acciones conjuntas para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD CHURCA DISTRITO DE PUYCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2652306. Así mismo indicarle, con Oficio N° 934-2025-GRA/GRS/GR-OEPD se tramita la aceptación y aprobación de donación del predio para el puesto de Salud de Churca.

El mencionado proyecto se enmarca dentro de las prioridades de inversión en infraestructura de salud de nuestro distrito, con el objetivo de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de atención primaria, beneficiando directamente a la población usuaria de la jurisdicción.

En tal sentido, solicitamos respetuosamente el apoyo técnico de la GERESA Arequipa para la elaboración del expediente técnico, considerando que dicho sector posee la competencia técnica y los lineamientos específicos establecidos por el Ministerio de Salud para este tipo de intervenciones.

Asimismo, expreso mi total disposición para brindar las facilidades logísticas, información técnica y apoyo de campo que se requieran durante el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la adecuada formulación del expediente técnico. Para cualquier coordinación al correo municipalidaddistritalpuyca@gmail.com o a los números 927819687/ 980687753.

Sin otro particular, y esperando contar con su valioso apoyo en beneficio del fortalecimiento del primer nivel de atención en salud, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PLAN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
TRÁMITE DOCUMENTARIO
16 OCT. 2025
93/4952 5362933

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA
Tec. Inf. Juan Posas Jiménez Quille
ALCALDE
DNI N° 1153805
Cel. 927819687.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
13 OCT. 2025
RECIBIDO
HORAS 3:31
FOLIOS 01
13094